

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4484 *Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo que fija la cuota empresarial para el año 2022 a la Fundación Laboral de la Construcción.*

Visto el texto del Acta de 12 de enero de 2022 en la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.4 del VI Convenio colectivo general del sector de la Construcción (código de convenio n.º 99005585011900), se fija la cuota empresarial para el año 2022 a la Fundación Laboral de la Construcción, Acta que fue suscrita, de una parte por la Confederación Nacional de la construcción (CNC) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

Acta de la 20.ª reunión de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción

En representación laboral: CCOO del Hábitat, don Juan José Montoya Pérez, UGT-FICA, don Sergio Estela Gallego y FCM-CIG, don Plácido Valencia Rodríguez.

En representación empresarial: CNC, don Marcos Cañadas Bores, don Juan Manuel Cruz Palacios, doña Paloma de Miguel Peña, don Josep Donés Barcons, don Pedro García Díaz, doña Mercedes Girón Torrano, doña María José Leguina Leguina, don Ángel Ignacio León Ruiz, don José Pablo Martínez Marqués, don Joaquín Pedriza Bermejillo, doña Mercedes Polo Blasco, don Mariano Sanz Lorient, don Francisco Santos Martín y doña Sandra Verger Rufián.

En Madrid, a doce de enero de dos mil veintidós, de forma mixta, presencial y por videoconferencia, conforme se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, previamente convocados, se reúnen los relacionados al margen, en la representación que en el mismo consta.

El representante de ELA Industria Eraikuntza debidamente convocado no comparece.

Se comienza el estudio de los diferentes puntos del Orden del Día:

1.º Cuota 2022 a la Fundación Laboral de la Construcción.

Ratificar en todos sus términos, en relación con lo dispuesto en el artículo 115.4 del VI Convenio General del Sector de la Construcción y en relación con la cuota a la FLC, la propuesta hecha por el Patronato de la FLC, que se adjunta como anexo I a este acta y que tiene el tenor literal siguiente:

«Proponer a la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción que se fije la cuota a la Fundación Laboral de la Construcción en el 0,35 por ciento para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.4 del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Asimismo se mantienen los tipos y recargo por mora si el pago se realiza fuera del plazo reglamentario según la normativa vigente para la Seguridad Social y según las distintas situaciones en que se haya realizado el ingreso».

Tras la lectura de la citada propuesta del Patronato de la FLC, esta Comisión Negociadora toma el siguiente acuerdo:

Único.

Ratificar la propuesta del patronato de la FLC en todos sus términos y fijar la cuota a la Fundación Laboral de la Construcción en el 0,35 por ciento para el año 2022.

El representante de FCM-CIG manifiesta su desacuerdo con este acuerdo.

2.º Ruegos y preguntas.

No hay intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmada esta acta por un representante de cada organización, se acuerda su remisión por don Pablo Martínez Marqués, o en su caso, por el Secretario de esta Comisión Negociadora, don Mariano Sanz Lorient, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a efectos de su registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción

Por medio del presente escrito le doy traslado del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Laboral de la Construcción, reunido en sesión plenaria el día 21 de diciembre de 2021, que acordó lo siguiente:

«Proponer a la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción que se fije la cuota a la Fundación Laboral de la Construcción en el 0,35 por ciento para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.4. del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Asimismo se mantienen los tipos y recargo por mora si el pago se realiza fuera del plazo reglamentario según la normativa vigente para la Seguridad Social y según las distintas situaciones en que se haya realizado el ingreso.»

Madrid, 22 de diciembre de 2021.—La Secretaria, María José Leguina.